

Este periódico se publica todos los días, excepto los domingos, y se suscribe a 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de Atocha, número 102, cuarto bajo.



Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán a la redacción, establecida en la misma imprenta de Pita, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE MADRID.



PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Habiendo tenido á bien determinar que el Rey mi muy querido esposo se encargue del gobierno y direccion de la real casa y patrimonio, á cuyo fin le dirijo una carta autógrafa, dándole en ello una nueva prueba de mi cariño y confianza, vengo en declarar suprimido el destino de gobernador de palacio, creado por mi real decreto de 28 de octubre del año próximo pasado.

Dado en palacio á 19 de octubre de 1848.— Está rubricado de la real mano.— Refrendado.— El presidente del consejo de ministros, el duque de Valencia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Segunda direccion.—Quintas.

He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del oficio de V. S. de 5 del actual, en que manifiesta que los mozos de esta provincia á quienes ha correspondido ingresar en las filas del ejército como quintos del remplazo del año de la fecha, se van presentando en la caja de la capital por el orden con que han sido llamados, sin que las

correrías de los facciosos ni las noticias que estos han tenido cuidado de esparcir de los fuertes auxilios que esperan y de su pronto engrandecimiento, hayan influido en lo mas mínimo en los hábitos de obediencia al legítimo gobierno tan profundamente arraigados en el pais: S. M. ha visto con la mayor satisfaccion esta prueba de lealtad y de adhesion por parte de los expresados jóvenes que se han apresurado á responder puntualmente al llamamiento que se les ha dirigido, y á contribuir con sus servicios á la defensa del trono y de las instituciones; y por ello me manda S. M. prevenir á V. S. que dé las gracias en su real nombre á los interesados y á las autoridades y corporaciones municipales de los pueblos á que pertenecen, y ha dispuesto tambien se inserte en la Gaceta la presente resolucion, á fin de que se hagan públicos la noble conducta de los quintos de esa provincia, y el espíritu de que se hallan animadas las poblaciones de la misma.

De real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de octubre de 1848.— Sr. jefe político de Castellon.

Por los partes que han dirigido á este ministerio los gefe políticos de las provincias se ha enterado la Reina (Q. D. G.) de la actividad con que se ha procedido á la ejecucion del remplazo del año de la fecha, puesto que comenzada

La admision de los quintos en caja el dia 2 del corriente mes, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º del real decreto de 30 de agosto anterior, se hallan ya completos los cupos de muchas provincias, y está próxima á terminarse la entrega en las restantes, aun en aquellas en que por sus circunstancias locales tienen que hacerse con mucha lentitud las operaciones. Satisfecha S. M. de tan buen resultado y del celo de que para obtenerlo han dado prueba los gefes politicos, consejos provinciales, alcaldes, ayuntamientos y demas personas que intervinieron en la ejecucion de dicho servicio, ha resuelto se dé á todos las gracias en su real nombre, y que se haga especial mencion de las autoridades y corporaciones de las provincias de Guadalajara, Alicante, Jaen, Salamanca, Cáceres y Cuenca, que han efectuado en menos tiempo la entrega de sus respectivos contingentes, atendido el número de hombres que á cada una estaba señalado.

Lo digo á V. S. de real orden para su inteligencia y fines que se espresan. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1848.—Sartorius.—Sr. gefe politico de ...

comisidog om

M. 2. 1848

GOBIERNO POLITICO DE MADRID.

Se halla vacante la plaza de secretario de ayuntamiento de Velilla de San Antonio dotada con 1,200 rs. anuales. Los aspirantes á ella pueden dirigir sus solicitudes á la corporacion municipal de dicha villa señalándose al efecto un mes de término que principiara á contarse desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial.

Madrid 6 de octubre de 1848.—*El marqués de Peñaflorida.*

COMISION SUPERIOR DE INSTRUCCION PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

En conformidad de lo dispuesto en los artículos 14 y 19 del real decreto de 23 de setiembre del año anterior deben proveerse por oposicion los magisterios de primeras letras de los pueblos de esta provincia que á continuacion se espresan; en su consecuencia esta corporacion ha señalado el dia 20 de noviembre próximo para dar principio á los ejercicios de maestros, y el inmediato siguiente al en que estos se finalizan para los de maestras.

Los que quieran ser admitidos á dicha oposicion presentarán sus solicitudes con los documentos y anticipacion que previene el art. 21 del citado real decreto al infrascrito secretario que vive calle del Horno de la Mata núm. 16 cuarto segundo. Madrid 24 de octubre de 1848.—El presidente, *El marqués de Peñaflorida.*—Por acuerdo de la comision, *Vicente Cuadrupani*, secretario.

Escuelas de niños.

El Molar, su dotacion 3,650 rs. sin otro emolumento.

Pinto, su dotacion 3,300 rs., casa y local para escuela.

Vallecas, 3,000 rs. de dotacion, retribuciones de los niños y casa con local para escuela.

Estremera, 3,000 rs. de sueldo y casa.

Escuelas de niñas.

Villa del Prado, Morata, y Torrelaguna, con el sueldo ó dotacion de 2,000 reales cada una.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Juzgado de primera instancia de Colmenar Viejo

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio Arteaga, juez de primera instancia de la villa y partido de Colmenar Viejo, refrendada del escribano D. Alfonso Rozalem Garcia, se cita, llama y emplaza á todos los acreedores y demas personas que se crean con derecho á los bienes que han quedado por fallecimiento abintestato de Cosme Gonzalez Iravedra, natural de S. Vicente de Villamea, provincia de Lugo, partido judicial de Rivadeo, tahonero que ha sido en dicha villa de Colmenar Viejo, para que en término de treinta dias, contados desde la insercion del último anuncio en los periódicos oficiales, comparezcan á deducir el que les asista en dicho juzgado, por sí ó por medio de procurador autorizado en forma; con prevencion de que pasado dicho término sin verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar, y se procederá en el asunto á lo demas que correspondiere.

Con la competente autorizacion del Excmo. Sr. gefe superior politico de la provincia se subastan en la villa de Tudicia, antes Bayona de Tajuña, 60 palos de álamo negro del grueso de latiza y ege; y ademas 150 álamos blancos para leñas; é igualmente se subasta el aprovechamiento que arroje la limpieza ó desbroce del soto del Collazo: señalando para su remate el dia 26 de noviembre próximo, de nueve á doce de su mañana, en las salas capitulares de dicha villa bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la secretaria del ayuntamiento, advirtiéndose que verificado que sea dicho remate, se admitirán las pujas que previene el artículo 79. de la ordenanza vigente del ramo de montes.

No habiendo tenido efecto el dia 15 del corriente octubre por falta de licitadores, el arriendo de los pastos de invierno del presente año, del terreno titulado Gases, perteneciente á los propios de la villa de Torrelodones, su ayuntamiento ha señalado el dia 5 del próximo noviembre para su remate, que tendrá lugar en la sala consistorial de dicha villa, desde las diez de su mañana en adelante del referido dia, donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones formado al efecto.

El dia 1.º de diciembre próximo á las diez de su mañana, se rematan en las casas consistoriales de los Santos de la Humosa las yerbas de invierno de las dehesas de propios de la misma villa denominada Valdesarna, Rinconada, Majada de los Toros y Grangilla.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la secretaria de ayuntamiento, donde podrán enterarse los licitadores.

Con la competente autorizacion del Excmo. Sr. gefe politico, se subastan las yerbas de la dehesa de S. Sebastian de la Vega del Escorial, tasadas por el perito agrónomo hasta el 1.º de marzo en 400 reales; su remate será el dia 5 de noviembre á las once de su mañana en la sala de ayuntamiento.

Con el competente permiso del Excmo. Sr.

gefe politico de esta provincia, el ayuntamiento constitucional de la villa de Valdepiélagos, saca en publica subasta los pastos de invierno de los propios de la misma, y para su único remate ha señalado el domingo 5 del próximo mes de noviembre, á las diez de su mañana, en la sala consistorial: lo que se anuncia llamando licitadores.

El ayuntamiento constitucional de Villaseca de ha acordado sacar á la subasta los ramos de consumos con la venta exclusiva al por menor para el año próximo de 1849, y ha señalado para sus dos remates los dias 12 y 19 de noviembre á las tres de la tarde, bajo los respectivos pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la sala de ayuntamiento donde se celebrarán aquellos.

En el pueblo de Atcorcon, en los dias 5 y 12 del inmediato mes de noviembre, á las once de sus mañanas, se han de celebrar los primeros y segundos remates de los derechos de consumo con la venta estancada al por menor de los ramos de vino, aguardiente, aceite, carne, tocino ó embutidos, jabon y vinagre para el año venidero de 1849 segun y con arreglo á los pliegos de condiciones que estan de manifiesto en la secretaria de ayuntamiento.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

En la villa de Camarma de Esteruelas, se subastan los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de los ramos de vino, aguardiente, aceite, jabon y vinagre para el año próximo de 1849, y están señalados para sus dos remates los dias 5 y 12 de noviembre próximo, de diez á doce de su mañana, en las casas de ayuntamiento, en donde se hallarán de manifiesto las condiciones.

Prévia autorizacion del Excmo Sr. gefe politico, se subastan en S. Sebastian de los Reyes el dia 27 de noviembre próximo á las once de la mañana en las casas consistoriales los pastos de invierno del sitio titulado el Rincon, é igualmente los de las heras de pan trillar de estos vecinos, tasados los primeros en 800 reales para 200 cabezas de ganado lanar, hasta 1.º de

marzo del año próximo de 1849; y las yerbas de las tierras tasadas en 1,100 reales, para cualquier clase de ganado, hasta el 20 de mayo del citado año de 1849.

En la villa de Torrejon de Ardoz se arriendan en pública subasta las especies de consumo de jabon, vinagre, vino, carne manteca y tocino; aceite, aguardiente y licores al por menor y cobro de derechos del por mayor para todo el año próximo de 1849, bajo los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto al tiempo de los remates arreglados á los decretos y tarifas vigentes.

Asimismo se arrienda la medida y romana como arbitrio para cubrir en parte el presupuesto municipal; y se han señalado para sus dos remates el 6 y 16 de noviembre próximo, desde las once de la mañana en adelante, en la casa consistorial, sita en la plaza.

Por acuerdo del ayuntamiento constitucional de S. Sebastian de los Reyes se sacan á pública subasta con la venta exclusiva al por menor por todo el año próximo de 1849 los derechos por consumos, estando señalado para el primer remate el domingo 5 de noviembre próximo, á las diez en las casas consistoriales: y en el mismo dia y hora con autorizacion del Excmo. Sr. gefe político se verificará igualmente el primer remate del arrendamiento por cuatro años de la huerta del Pilar de arriba.

Los tenedores, colonos y ganaderos en el término jurisdiccional de la villa de Torreldones, presentarán al ayuntamiento constitucional de la misma, en término de ocho dias, contados desde la fecha de la insercion de este anuncio, relaciones de las fincas rústicas, urbanas y censos que posean ó lleven en arrendamiento, é igualmente de sus ganados, segun previene el real decreto de 23 de mayo de 1845, y arregladas á los modelos insertos en la real instruccion de 6 de diciembre del mismo año; bajo el supuesto que el que no lo verifique en dicho plazo incurrirá en las penas que marca el mismo real decreto.

Todos los propietarios ó colonos, que por

MADRID: Imprenta de D. MANUEL PITA.

señ bienes ó labren tierras dentro del término jurisdiccional del lugar de Vicálvaro y su despoblado de Ambroz, presentarán relaciones juradas en el término de 15 dias en la secretaría de su ayuntamiento, á fin de hacer la rectificacion que anualmente debe verificarse para que en su virtud pueda hacerse el padron de riqueza con la mayor exactitud del cual pende hacer con toda certeza el reparto de la contribucion de inmuebles cultivo y ganaderia, para el año de 1849, bajo la inteligencia que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Con superior permiso se subastan las yerbas de los propios de la villa de Cobeña, con arreglo á la ordenanza de montes y pliego de condiciones en los dias 12, 13 y 14 del inmediato mes de noviembre. Se llaman licitadores:

Se halla vacante la secretaría del ayuntamiento constitucional de Torreldones distante 5 leguas de la capital: su dotacion consiste en 1,500 rs. anuales, pagados de los fondos de propios por mensualidades vencidas. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al ayuntamiento constitucional de dicho pueblo hasta el 1.º de diciembre próximo, en el cual se proveerá dicha plaza.

MERCADO PÚBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

Trigo de 36 á 40 rs. vn.

Cebada de 15 á 16 rs. vn.

Algarrobas de 16 á 17 rs. vn.

Madrid 30 de octubre de 1848.

ADVERTENCIA.

Habiendo cumplido en fin de setiembre el tercer trimestre de la suscripcion á este periódico, y siendo necesario para los ayuntamientos que se han suscritos á satisfacerle á pesar de la dificultad en que están de efectuarse, se advierte pasen á la redaccion establecida en la calle de Atocha núm. 102, ó en el bajo, con el fin de verificar este deber tanto por este como por los anteriores trimestres, los que aun no lo han verificado.